



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 102 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre del año 2011, estando a la solicitud de donación efectuada por el TNTE. BRIG. ELARD O. GIL JIMENEZ, Primer Jefe de Cía. del Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú - Compañía de Bomberos Tacna N° 24, e Informe Legal N° 463-2011- MDCGAL-GAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Que, mediante solicitud de fecha 29 de setiembre del presente, el TNTE. BRIG. ELARD O. GIL JIMENEZ, Primer Jefe de Cía. del Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú - Compañía de Bomberos Tacna N° 24, pide la donación de 20 bolsas de cemento.

Mediante Informe N° 423-2011-MDCGAL-GA La Gerencia de Administración, previo informe de la Unidad de Patrimonio, emite Opinión favorable por la procedencia de la donación solicitada, e indica además que la misma deberá realizarse previa aprobación del Concejo Municipal, y recaerá sobre bienes que se encuentren disponibles.

La Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe No. 463-2011-MDCGAL-GAL, señala que efectuada la revisión de los documentos, se ha cumplido con los procedimientos establecidos por la normatividad vigente, correspondiendo al Concejo Municipal aprobar la misma.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado, se somete a votación la solicitud de donación presentada por el TNTE. BRIG. ELARD O. GIL JIMENEZ, Primer Jefe de Cía. del Cuerpo General de Bomberos voluntarios de Perú – Compañía de Bomberos Tacna N° 24, siendo el pronunciamiento del Pleno del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD** el pedido de donación.

De conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 41 y con el voto Unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

A C U E R D O:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE DONACION DE VIENTE (20) BOLSAS DE CEMENTO a favor del CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL





ACUERDO MUNICIPAL N° 102 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

PERÚ – COMPAÑÍA DE BOMBEROS TACNA N° 24, representada por el TNTE. BRIG. ELARD O. GIL JIMENEZ, bienes que están valorizados en S/. 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Gerencia de Servicios Sociales Comunales y Desarrollo Económico en coordinación con las Sub Gerencias y Unidades correspondientes el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE

